

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01782

La respuesta allegada por la DIAN informando que requiere de la copia de la diligencia de inventario y avalúos para los fines del artículo 844 del Estatuto Tributario incorpórese al legajo y en conocimiento.

Por secretaría remítase en forma inmediata a la DIAN copia del inventario y avalúo aportado con la demanda.

Téngase en cuenta que venció en silencio el término concedido a las personas de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente mortuaria.

Para continuar con el trámite procesal, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 13 del mes de octubre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos de este sucesorio (art. 501 C.G.P.). Los interesados deberán aportar con antelación los títulos de propiedad y certificado de tradición de los bienes relictos.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma Lifesize, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto a la cuenta de correo electrónico institucional [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**  
**John Sander Garavito Segura**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29eeca983539d8edd20b83aff403e448188006a2ac9040824a9a8faab3549891**

Documento generado en 22/08/2022 04:34:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**